



**RESOLUCION No. CSJTOR22-242**  
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO ZARATE CASTAÑEDA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262320, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO ZARATE CASTAÑEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.110.541.386, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02	Capacitación-Postgrado	28-ene-22	<b>Acta de Grado</b> -Especialización en Derecho Penal- Universidad de Ibagué	
02	Capacitación	14-jul-21	<b>Curso</b> - Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel-SENA	40 horas
02	Capacitación	06-Sep-21	<b>Curso</b> - Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: PowerPoint-SENA	40 horas
02	Capacitación	08-Ago-21	<b>Curso</b> - Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Word-SENA	40 horas

**Factor experiencia adicional:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02	Experiencia adicional	08-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Conocimiento Ibagué- Desde el 02 de julio de 2019 hasta 03 de septiembre de 2019	61 días
02	Experiencia adicional	08-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Primero penal del Circuito de Adolescentes con funciones de conocimiento- Desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 21 de febrero de 2020	120 días
02	Experiencia adicional	08-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento-Desde el 19 de junio 2020 hasta el 05 de julio de 2020	16 días
02	Experiencia adicional	08-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Escribiente Tribunal-secretaria Sala Penal Tribunal Superior- Desde el 06 de julio de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020	174 días
02	Experiencia adicional	08-feb-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Escribiente Tribunal-secretaria Sala Penal Tribunal Superior- Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 08 de febrero 2022	398 días

El(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO ZARATE CASTAÑEDA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
30	1110541386	ZARATE CASTAÑEDA DIEGO ALEJANDRO	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	152,00	44,06	10,00	528,59

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Conocimiento Ibagué- Desde el 02 de julio de 2019 hasta 03 de septiembre de 2019	61 días	42,72
02.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Primero penal del Circuito de Adolescentes con funciones de conocimiento- Desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 21 de febrero de 2020	120 días	
02.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Oficial Mayor-Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento-Desde el 19 de junio 2020 hasta el 05 de julio de 2020	16 días	
02.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Escribiente Tribunal- secretaria Sala Penal Tribunal Superior- Desde el 06 de julio de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020	174 días	
02.	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> – Escribiente Tribunal- secretaria Sala Penal Tribunal Superior- Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 08 de febrero 2022	398 días	

360 días	→	20 puntos
769 días	→	x
x = 769 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 42,72 puntos</b>		

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Acta de Grado-Especialización en Derecho Penal- Universidad de Ibagué		20.00
02.	Curso- Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel-SENA	40 horas	15.00
02.	Curso- Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: PowerPoint-SENA	40 horas	
02.	Curso- Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Word-SENA	40 horas	

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignarán 42,72 puntos, y (ii) en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 35,00 puntos; para un total de 77,72 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO ZARATE CASTAÑEDA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110541386	ZARATE CASTAÑEDA DIEGO ALEJANDRO	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	322,53	152,00	86,78	45,00	606,31

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO ZARATE CASTAÑEDA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramaludicial.gov.co](http://www.ramaludicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

RVT/afrc/ampg

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada